

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro jurídico
Coordinación de Cobro Jurídico y Garantías Regional Bogotá

Señor
PROMISCUO MUNICIPAL UNICO JERUSALEN CUNDINAMARCA.
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: **CUENCA DE RAMIREZ ANA CC20755330**
Obligaciones: 725031100108352
Proceso: **SINGULAR**
Radicado: 201900026

JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.010.174.384 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Coordinador de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con NIT. 800.037.800-8. Email: cbro.juridico@bancagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C., obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia, y **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía número 52'338.185 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección de correo electrónico ruizmendezabogados@gmail.com, mediante el presente escrito solicitamos, la terminación del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes términos:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicite se decrete la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones No. 725031100108352 de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
- Solicite que se ordene el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del demandante según sea el caso.
- Que, en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia

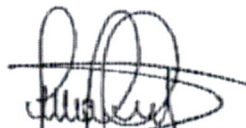
Igualmente, Manifiesto que renuncio a notificación y termino de ejecutoria favorable.

Del señor Juez,

Cordialmente,



JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO
C.C. N°1.010.174.384 de Bogotá D.C.
Coordinador de la Regional Bogotá



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C.C. 52'338.185 de Bogotá D.C.
T.P. 199.236 del C.S. de la J
ruizmendezabogados@gmail.com
Apoderado

Elaboro: Cristian Amargosa
07/12/2021



TERMIANCION PROCESO 201900026 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Jue 9/12/2021 12:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

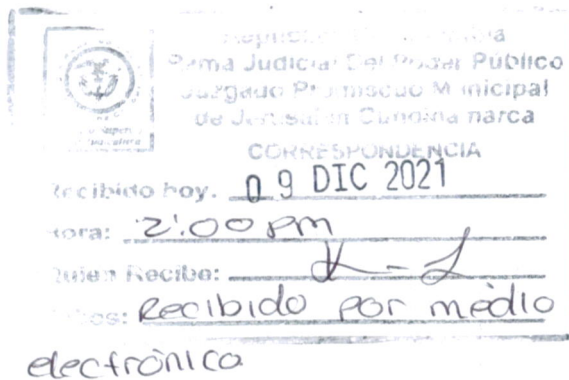
RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo memorial para el proceso de la referencia de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS**



Informe Secretarial

Jerusalén, 10 de diciembre de 2020, al despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la ejecutante.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.